



PROCESO VERBAL

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00499-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandada presentó excepciones previas. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Conforme a la constancia que precede por Secretaría désele traslado a la parte demandante de la excepción previa formulada por la demandada **MARIA INES TARAZONA VARGAS** y **DAVID RENE CAMARGO TARAZONA**, a través de su apoderado judicial, según lo preceptuado en los artículos 101 y 110 del C.G.P.
2. Cumplido el traslado por Secretaría, vuelvan las diligencias al Despacho, para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PRO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 22 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6252e7414d6f9712b06ac880b01913055ecc78416d7f5225ed40beca1dbafd94**

Documento generado en 19/04/2024 02:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>